



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01701427- -NEU-MCUL - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ROCÍO ITATÍ SOTO MOSNA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01701427- -NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0178/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación de la agente Rocío Itatí Soto Mosna, CUIL N° 27-36150767-9 - Legajo N° 867463, Categoría FUC, función Administrativo Calificado (AAC), Planta Permanente del Ministerio de Deporte al Ministerio de las Culturas;

Que por Decreto N° 2025/14, se designó a la mencionada agente en la Planta Permanente de la ex Subsecretaría Cultura, Juventud y Deportes dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, con categoría OSA y mediante el Decreto N° 605/15, dicha agente obtuvo una recategorización a categoría FUC;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N° 178/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fue designada la agente Rocío Itatí Soto Mosna, CUIL N° 27-36150767-9 - Legajo N° 867463, en el cargo de Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, Categoría FS2, con más el 45% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas;

Que en este marco, la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y obra el Visto

Bueno del señor Ministro de las Culturas y la señora Ministra de Deportes;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** por reubicación laboral de la Planta Funcional del Ministerio de Deportes a la agente Rocío Itatí, Soto Mosna, CUIL N° 27-36150767-9 - Legajo N° 867463, categoría FUC, Planta Permanente y **DÉSE DE BAJA** un puesto Administrativo Calificado (AAC) de la citada Planta, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: **TRANSFÍERASE** un (1) cargo FUC de la JUR 16 – SA SS – UO 02 – ACO12- FIN 03 – FUN 04- SFUN 10 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 007 – FUF1 1111 a la JUR 12 – SA OO – UO 01 – ACE 001 – FIN 03 – FUN 04 – SFUN 09 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 000 – FUF1 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **INCORPÓRASE** un (1) puesto Administrativo Calificado (AAC) en la Planta Funcional del Ministerio de las Culturas.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Rocío Itatí, Soto Mosna, CUIL N° 27-36150767-9 - Legajo N° 867463, categoría FUC y **ASÍGNASE** un (1) puesto Administrativo Calificado (AAC), en la Planta Funcional del Ministerio de las Culturas.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUF1
12	OO	01	001	03	04	09	01	10	00	000	1111

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que la agente Rocío Itatí, Soto Mosna, CUIL N° 27-36150767-9 - Legajo N° 867463, continuará cumpliendo las funciones asignadas mediante Decreto N° 178/20, en el cargo de Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, Categoría FS2, con más el 45% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: Por Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, **EFFECTÚENSE** las notificaciones correspondientes, y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes y el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

